

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 856 - 2012/GRP-CR

Piura, **05 DICIEMBRE 2012**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 88° establece *"El Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario. Garantiza el derecho de propiedad sobre la tierra, en forma privada o comunal o en cualquiera otra forma asociativa. La ley puede fijar los límites y la extensión de la tierra según las peculiaridades de cada zona. (.....)";* asimismo, el artículo 191°, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en el literal a) del artículo 15° establece que son atribuciones del Consejo Regional, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, con Ordenanza Regional 202-2011/GRP-CR del 10 de marzo de 2011 se creó el Sistema Regional de Lucha contra la Corrupción, como un órgano de coordinación interinstitucional, cuya finalidad es articular las acciones de las instituciones del Estado en la Región Piura, para la priorización de la ética en el desempeño de la función pública y la prevención y lucha contra la corrupción, el cual se organiza a través de una Comisión Regional, una Secretaría Técnica y una Oficina Regional de Lucha contra la Corrupción, disponiéndose en su artículo sexto la adecuación de los documentos de gestión que permitan su implementación y funcionamiento;

Que, con fecha 26 de noviembre de 2012, la Secretaría Técnica del Sistema Regional de Lucha contra la Corrupción, visto el Pedido del Presidente Regional y Presidente del Sistema Regional, convocó a los representantes de las Instituciones Públicas y Privadas participantes de la Comisión Regional de Lucha contra la Corrupción con el objeto de analizar el trabajo realizado por el Sistema y asumir nuevos compromisos para el óptimo desempeño de éste;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 22 – 2012, celebrada el día 05 de diciembre del 2012, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Plan de Acción del Sistema Regional de Lucha contra la Corrupción, suscrita el 26 de noviembre de 2012 por los titulares y representantes de las Instituciones Públicas y entidades de la Sociedad Civil de nuestra Región.

ARTICULO SEGUNDO.- Alcanzar el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Presidencia de la Comisión Regional de Lucha contra la Corrupción y a las Instituciones que forman parte de ésta para su conocimiento y difusión.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

**Sr. LUIS GARUFI VIDAL
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL**